

## Resolución Gerencial General Regional Nro.()43 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19

VISTO El Informe N° 1467-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N°1283825, Carta N° 998-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación en un número de ocho (08) folios útiles; y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 218-2014/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 18 de Diciembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Victor Raúl Haya de la Torre del Centro Poblado de Ccasapata —Distrito de Yauli — Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código de SNIP N° 219685, con un Presupuesto de S7. 3'749,844.26 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve mil, ochocientos cuarenta y cuatro con 26/100 Soles), modalidad de ejecución contrata, con un plazo de Ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en la Directiva N° 011-2012/GOB.DEG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", sobre Supervisor y/o Inspector de la Obra; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 998-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de Diciembre del 2015, ha procedido a designar al Ing. Rubén Sánchez Castro, como Inspector de la citada obra, que viene asumiendo dicho cargo a partir del 23 de Diciembre del 2015, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la referida Obra; por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

N. 156

5,34503

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 23 de Diciembre del 2015, al Ing. Rubén Sánchez Castro, Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Victor Raúl Haya de la Torre del Centro Poblado de Ccasapata —Distrito de Yauli — Provincia y Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánche: Camac GERENTE GENERAL REGIONAL





MALL

1000

WSF/egp

particles.

